

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**2864** *Resolución de 27 de febrero de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la jornada «Proceso para la adaptación al reglamento general de protección de datos en las Administraciones públicas».*

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas, conforme con lo establecido en el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución de diversas modalidades de aprendizaje, entre las que se encuentran las acciones formativas centralizadas.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución se convoca la siguiente acción formativa en el lugar y la fecha que se indican:

Jornada sobre «Proceso para la adaptación al reglamento general de protección de datos en las Administraciones Públicas».

Fecha: 4 de abril de 2018.

Lugar celebración: Sede del INAP, C/ Atocha, 106. Madrid.

Código: FLP18-3003-00000.

Horas lectivas: 5 horas.

Número de plazas: 100.

Fecha límite de inscripción: 14 de marzo de 2018.

Destinatarios: Delegados de protección de datos, funcionarios de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y otros funcionarios y personal laboral fijo asimilado, de las entidades locales que tengan responsabilidades en la materia de protección de datos.

Objetivos: Trasladar una propuesta de hoja de ruta y orientaciones prácticas para que las organizaciones públicas locales adapten su actual modelo de protección de datos al nuevo marco normativo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ante la proximidad del 25 de mayo de 2018, fecha en que será plenamente aplicable.

Programa:

09:30-10:00 h: Apertura de la jornada.

10:00-11:30 h: Principales novedades del RGPD. Obligaciones de las Administraciones públicas como responsables del tratamiento en el RGPD.

11:30-12:00 h: Descanso.

12:00-14:00 h: Implicaciones prácticas del RGPD en el periodo de transición: tareas para llevar a cabo la adaptación en las Administraciones públicas («hoja de ruta»).

14:00-14:30 h: Turno de preguntas.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en la actividad formativa convocada deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible, tras la selección de la jornada, en las siguientes direcciones: <https://buscadorcursos.inap.es> y <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen la jornada.

Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Formación Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos de la jornada.

2. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

4. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Cuarto. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad a la jornada.

Una inasistencia superior al 10 por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en la jornada, con pérdida de todos los derechos.

Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección a la que podrán acceder para descargarse su certificado en soporte digital.

Quinto. *Régimen académico.*

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en [www.inap.es/conocenos](http://www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Sexto. *Información adicional.*

La información detallada de la jornada será expuesta en la página web del Instituto. Se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico [fi@inap.es](mailto:fi@inap.es)

Madrid, 27 de febrero de 2018.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.